



DECRETO N°: 184
CASTRO, 17 de Marzo de 2021.

VISTOS:

- 1.- El Decreto N°058 de fecha 05.03.2021 por el cual se ordena liquidar el contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público de la Comuna de Castro, suscrito entre la Municipalidad de Castro y la empresa PRORED Ingeniería Limitada.
- 2.- La sesión ordinaria N°169 de fecha 09.03.2021 del Honorable Concejo Municipal en la cual se aprueba la suscripción de transacción extrajudicial entre la Municipalidad y los ex trabajadores de la empresa PRORED Ingeniería Limitada.
- 3.- El Certificado N°042 de fecha 15.03.2021 del Secretario Municipal, el cual da cuenta del acuerdo referido precedentemente.
- 4.- La Escritura Pública de Transacción Extrajudicial de fecha 16.03.2021, Repertorio N°417-2021, suscrita ante el Notario Público de la 2° Notaría de Castro, don Sebastián Sadá Aznar, entre la Ilustre Municipalidad de Castro y los ex trabajadores de la empresa PRORED Ingeniería Limitada..
- 5.- La Sesión Ordinaria N°160 del 14.12.2020 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 6.- El Decreto N°167 de fecha 05.03.2021 que designa a don Pablo Lemus Peña como Alcalde Subrogante.
- 7.- las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 05 de marzo de 2021 este Municipio, como consecuencia de los incumplimientos efectuados por la empresa PRORED Ingeniería Limitada en cuanto a suspensión o interrupción del servicio sin causa justificada y el incumplimiento del pago de sueldos, salarios, remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores, ordenó la liquidación del contrato de Concesión del servicio de alumbrado público de la comuna de Castro que vinculaba a ambas partes.
- 2.- Que, la liquidación del contrato ordenada y referida en el punto anterior, se materializó en el Decreto N°058 de fecha 05.03.2021.
- 3.- Que, en el referido decreto de liquidación se ordenó también la retención del Estado de Pago de los días trabajados del mes de febrero del año 2021, ello a fin de garantizar



el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los ex trabajadores de la empresa.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 21.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el Municipio tomó la decisión de pagar por subrogación a los ex trabajadores de la empresa PRORED Ingeniería Limitada los montos pendientes por concepto de días trabajados e febrero de 2021; indemnización sustitutiva del aviso previo, feriado proporcional y cotizaciones de seguridad social que fueren procedentes.

5.- Con fecha 09.03.2021 en sesión ordinaria N°169 el Honorable Concejo Municipal acordó autorizar la suscripción de Transacción Extrajudicial entre el Municipio y los ex trabajadores de la empresa PRORED Ingeniería Limitada.

6.- Que, a fin de materializar el acuerdo referido precedentemente, con fecha 16.03.2021 se suscribió en la Segunda notaría de Castro, Escritura Pública de Transacción Extrajudicial entre el Municipio y los ex trabajadores de la empresa PRORED Ingeniería Limitada.

7.- Que, corresponder dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en la Escritura Pública de Transacción Extrajudicial referida en el punto anterior.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Escritura Pública de Transacción Extrajudicial de fecha 16.03.2021 suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Castro y los ex trabajadores de la empresa PRORED Ingeniería Limitada, doña Jocelyn Bustos Bustos; don Richard Santana Mansilla; don Jaime Mansilla Antiñir; don Mauricio Inostroza Mendoza y don Rodrigo Valdevenito Novoa.

2.- **PÁGUESE**, a los ex trabajadores de la empresa PRORED Ingeniería Limitada, los montos establecidos en las cláusulas primer, segunda, tercera, cuarta y quinta de la escritura pública de fecha 16.03.2021, según el siguiente detalle:

-doña **Jocelyn Fernanda Bustos Bustos**, Rut N°17.718.631-7, la suma de **\$1.205.904** que incluye días trabajados del mes de febrero de 2021, indemnización sustitutiva del aviso previo y feriado proporcional.

-don **Richard Javier Santana Mansilla**, Rut N°17.891.155-4, la suma de **\$2.137.925** que incluye días trabajados del mes de febrero de 2021, indemnización sustitutiva del aviso previo y feriado proporcional.

-don **Jaime Arturo Mansilla Antiñir**, Rut N°16.965.287-2, la suma de **\$1.032.642** que incluye días trabajados del mes de febrero de 2021, indemnización sustitutiva del aviso previo y feriado proporcional.



-don **Mauricio Eduardo Inostroza Mendoza**, Rut N°15.206.541-8, la suma de **\$2.038.079** que incluye días trabajados del mes de febrero de 2021, indemnización sustitutiva del aviso previo y feriado proporcional.

-don **Rodrigo Esteban Valdevenito Novoa**, Rut N°19.287.162-k, la suma de **\$969.555** que incluye días trabajados del mes de febrero de 2021, indemnización sustitutiva del aviso previo y feriado proporcional.

3.- AUTORÍCESE, a la Dirección de Administración y Finanzas de este Municipio, para girar los cheques por los montos indicados.

4.- IMPÚTESE, los gastos a la cuenta 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PALP/DMV/HCG/Duf/duf
DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal.



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)